

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 09067 Decreto N° 133 del Gobierno Revolucionario- de 26 de enero de 1970, encomendó la administración del Asilo de Ancianos Rosaura Campos Vda. de Vargas a la Fundación Rosaura Campos

Que, la citada Fundación no tiene aún reconocida su personería jurídica y, en cambio el Comité de Damas Voluntarias del Hogar Rosaura Campos tiene aprobados sus estatutos y reconocida su personería jurídica mediante Resolución Suprema N° 145803 de 11 de julio de 1968, correspondiendo rectificar el error de denominación anotado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Modifícase el artículo único del Decreto Supremo N° 09067 de 26 de enero del presente año encomendando la administración del Asilo de Ancianas Rosaura Campos Vda. de Vargas, al Comité de Damas Voluntarias del Hogar ?Rosaura Campos?, cuya personería jurídica se halla reconocida por Resolución Suprema N° 145803 de 11 de julio de 1968.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Previsión Social y Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de mayo de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, David La Fuente Soto, Juan Ayoroa Ayoroa, Oscar Bonifaz Gutiérrez, León Rolle Cueto, José Ortiz Mercado, Javier Ossio Quezada, Alberto Bailey Gutiérrez, a.i.